

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 de Enero de 1994 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 94-2-1-6000754 el 25 FEB 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2936 el 10 de marzo de 1994.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) y tiene un plazo de duración de cien años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es de carácter mercantil y se dedicará a: A) Operar de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes en el mercado bursátil; B) Administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos discrecionalmente o por instrucciones de los inversionistas en instrumentos del mercado de valores; C) Adquirir o enajenar valores por cuenta propia; D) Realizar individualmente o mediante la conformación de consorcios, operaciones de colocación primaria de valores; Dar asesoría e información en materia de finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones u otras operaciones en el mercado de valores, así como promover fuentes de financiamiento; F) Explotar su tecnología, sus servicios de información y procesamiento de datos y otros relacionados con su actividad; G) Anticipar fondos de sus recursos a sus comitentes para ejecutar órdenes de compra de valores inscritos en el Registro de Mercado de Valores, debiendo mantener en garantía tales valores hasta la reposición de los fondos y dentro de los límites que establezcan las normas aplicables; H) Ser accionista o miembro de Instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores, con excepción de otras Casas de Valores y compañías Calificadoras de Riesgos; I) Las demás actividades que autorice el Consejo Nacional de Valores, en consideración de un adecuado desarrollo de mercado de valores. Para el cabal cumplimiento de sus fines, la compañía podrá ejecutar los actos y contratos permitidos por la ley.
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTE Y CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL SUCRES cada una y el capital suscrito de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOCE MIL acciones ordinarias y nominativas de CIEN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.300'000.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.900'000.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización del Directorio para la celebración de todo acto o contrato que comprometa a la compañía, cuya cuantía sea superior al veinte y cinco por ciento del capital pagado y fondo de reserva de la sociedad; y, la adquisición de inmuebles para la compañía, así como la enajenación o el gravamen de propiedad de ésta, cualquiera que sea su cuantía.

MAN.

Guayaquil, marzo 11 de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL